



## INFORME N°002-2024-ITP/AS-N°23-2024-ITP-1

**A:** ISABEL SUSANA LOMPARTE  
Jefa de la Oficina de Administración

**Asunto:** Informe de declaración de desierto del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°023-2024-ITP-1 correspondiente a la adquisición de un (01) sistema baropodometrico para el proyecto de inversión vinculado al CITE cuero calzado Lima.

**Referencia:** Adjudicación Simplificada N°023-2024-ITP-1

Por medio del presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de informar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°023-2024-ITP-1, cuyo objeto es la adquisición de un (01) sistema baropodometrico para el proyecto de inversión vinculado al CITE cuero calzado Lima.

### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 20 de agosto de 2024, a través del SEACE se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ITP-1 para adquisición de un (01) sistema baropodometrico para el proyecto de inversión vinculado al CITE cuero calzado Lima
- 1.2 Con fecha 26 de agosto de 2024, el Comité de Selección realizó la integración de Bases del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE precisando que no se presentaron consultas y observaciones al presente procedimiento de selección.
- 1.3 Según cronograma del procedimiento de selección, la etapa de presentación de ofertas se efectuó de manera electrónica a través del SEACE el 29 de septiembre de 2024, y según registro del sistema se presentaron las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20459090003	JP REHAB S.R.L.	29/08/2024	19:59:51	20459090003

- 1.4 El colegiado procedió a realizar la revisión de la oferta del procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de Contrataciones con el Estado para determinar si la oferta presentada cumple con las características técnicas especificadas en las bases del procedimiento de selección.
- 1.5 Mediante Acta de desierto de fecha 04 de septiembre de 2024 el comité de selección dentro de sus facultades procedió a declarar desierto del procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N° 023-2024-ITP-1, toda vez que la oferta presentada por la empresa JP REHAB S.R.L no cumplió con acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas de las bases, por lo que fue considerado como NO ADMITIDA.
- 1.6 En ese sentido, habiéndose publicado el desierto de la presente contratación en sujeción del numeral 65.1 del artículo N°65 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda remitir informe de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
declaración de desierto a la Oficina de Administración.

N°	POSTOR	RESULTADO
ITEM 1	Adquisición de un (01) sistema baropodometrico para el proyecto de inversión vinculado al CITE cuero calzado Lima.	DESIERTO

## 2. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en adelante "Reglamento".

## 3. ANÁLISIS

- 3.1 En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"*

- 3.2 Considerando que, de la revisión efectuada, conforme cita el Acta de desierto de fecha 12 de agosto de 2024, se advierte que el postor JP REHAB S.R.L no ha cumplido con acreditar la totalidad de las características técnicas dispuestas en las bases del presente procedimiento de selección tal como lo señala el comité de selección:

### ▪ JP REHAB S.R.L.

El Colegiado realizó la evaluación integral de la oferta presentada por el postor, en la cual se evidencia lo siguiente:

#### A18 Escaneo de la huella del pie en carga

Se evidencia que el postor no ha cumplido con acreditar lo solicitado, toda vez que en la ficha presentada no se especifica que el equipo ofertado realice escaneo de la huella del pie en carga. El postor solo adjuntado la siguiente imagen como acreditación:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(A18)

Sin embargo, de la imagen mostrada, el comité de selección no tiene las facultades para inferir que se trata de un equipo que pueda realizar escaneo de la huella del pie en carga, dado que también existe escaneos de tipo semi-carga; y en el presente apartado no se precisa lo requerido en las especificaciones técnicas.

### **A23 Dimensiones del equipo podoscopio digital 2D**

Se precisa que si bien el punto A23 de las especificaciones técnicas requeridas, no conforma uno de los puntos acreditables en el presente procedimiento de selección, se advierte que al haber sido colocado como parte de la ficha técnica del equipo del podoscopio digital 2D, el comité de selección a realizado una revisión de la característica A23, dando cuenta que se está ofertando las dimensiones de 65 x 44 x 13 cm, lo cual difiere con lo solicitado con lo solicitado en las especificaciones técnicas 44 x 65 x 13 cm.

### **A13 Dimensiones de la plataforma de análisis de cargas estáticas**

En la misma idea que el punto precedente, el comité de selección advierte que el postor presenta dimensiones que difieren con las solicitadas en las especificaciones del presente procedimiento de selección.

## **4. CONCLUSIONES**

- 4.1 Por lo expuesto, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ITP-1 concerniente a la adquisición de un (01) sistema baropodometrico para el proyecto de inversión vinculado al CITE cuero calzado Lima, concluye que las razones por las cuales se dio el desierto es atribuible al postor JP REHAB S.R.L. , puesto que no acreditó debidamente las especificaciones técnicas requeridas en las bases del procedimiento de selección.
- 4.2 En mérito a lo antes señalado, se solicita consultar sobre la persistencia de contratar el servicio señalado a la Dirección de Operaciones, de ser afirmativo su pronunciamiento, se sirva manifestarlo a través de su despacho.
- 4.3 Finalmente, de menciona que ante una persistencia de la necesidad la siguiente convocatoria se realizara luego de culminar el plazo de consentimiento del desierto y su publicación a partir del día 13 de septiembre de 2024 , según lo mencionado en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de Contrataciones con el Estado



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **5. RECOMENDACIONES**

5.1 Por lo expuesto, se recomienda al área usuaria verificar la pertinencia y configuración de los acreditables A18, A23 y A13 con la finalidad de brindar mayor precisión de lo solicitado ante una próxima contratación de ser necesario.

Atentamente

Presidente de Comité de selección  
Adjudicación Simplificada N° 023-2024-ITP-1  
Wilman Valdivia Castañeda